



Juzgado Décimo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín

Medellín, siete (07) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Demandante	LUIS HERNANDO ESPINOSA
Demandada	PROTECCION S.A.
Radicado	05 001 41 05 001 2021 00615 00
Decisión	Auto Obedecer y Cumplir/Liquida costas.

En el proceso de la referencia, se evidencia que, virtud del trámite de consulta, el Juzgado veintiséis Laboral del Circuito de Medellín, a través de sentencia del 13 de marzo de 2024, confirmó la absolución impartida a través de providencia de fecha 29 de agosto de 2023, en consecuencia, se dispone obedecer y cumplir lo resuelto por el superior.

En consecuencia, teniendo en cuenta que se condenó en costas por este Despacho Judicial, de conformidad con los artículos 365 y 366 del C.G.P., realícese por secretaría, la respectiva liquidación de costas, a cargo del demandante, en esta se incluirá la suma de \$358.000, por concepto de AGENCIAS EN DERECHO en atención a lo dispuesto en el Acuerdo PSAA16-10554 del 05 de agosto de 2016, artículo 5º numeral 1 literal a, en concordancia con el inciso 1º del artículo 25 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

CAROLINA PAOLA LÓPEZ PRETELT
JUEZA

Firmado Por:
Carolina Paola Lopez Pretelt
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a89573756c162d540395307c7a07179a6493de8fdc934418f4ace825eacb6ce**

Documento generado en 07/05/2024 01:20:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>